

B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1375

viernes 20 de mayo de 2022

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

715 · Licitación Pública "Contratación del servicio de limpieza en el CMD Oeste "Felipe Moré". Adjudicación.

717 · Licitación Pública "Provisión de cubiertas y extensores de válvula". Legajo. Aprobación. Llamado.

Resolución

116 · Servicio Público de Transporte Urbano Pasajeros. Cuadro tarifario. Fijación.



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0715

Rosario, "A 40 AÑOS DE MALVINAS", 19 de mayo de 2022.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 35832/21 C, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Y CONSIDERANDO

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 30 de marzo de 2022, surge del acta cuya copia obra a fojas 475 y 476, que se han presentado seis oferentes: "Cooperativa de Trabajo Litoraleña Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Siete Soles Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda" y "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda.", "Cooperativa de Trabajo La Forestal Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Santa Fe Progresista Ltda."

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nro. 337/22 de fs.478 y Dictamen Nro.396 a fs.498.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Coordinadora administrativa del Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré", obrante a fojas 500 a 503, se sugiere:

-preadjudicar la presente Licitación a la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda." por mejor precio

-Que, dicho informe fue refrendado por la Subsecretaria de Vinculación Ciudadana;

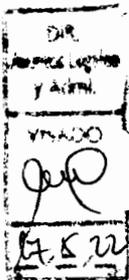
-Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 503 vta.;

Lo informado por la Junta de Compras a fs.504

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE la licitación pública para la contratación del Servicio de limpieza



en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré", a partir del 21/05/22 hasta el 20/05/2023 con la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda.", CUIT 30-71043811-7, por el importe total de Pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$2.755.200) a razón del valor de Pesos trescientos veintiocho (\$328,00) por hora/hombre.

ARTÍCULO 2º: LA firma presentará garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación que por este acto se convalida, equivalente al 5% del monto total autorizado.

ARTÍCULO 3º: DELÉGASE en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana la suscripción de la orden de provisión resultante, debiéndose reponer el correspondiente sellado de ley.

ARTÍCULO 4º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe total de Pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$2.755.200) con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente Nro.:

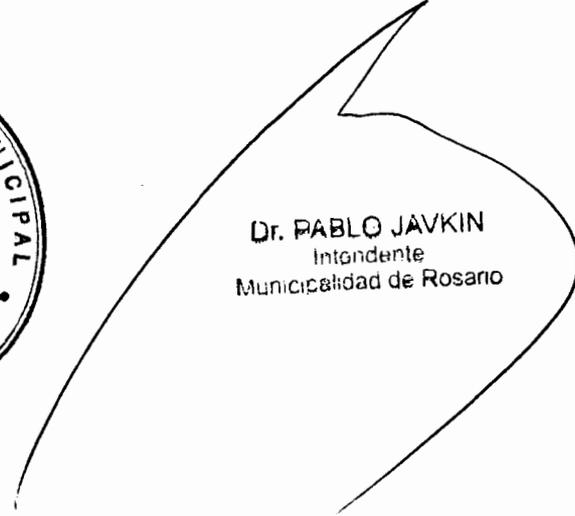
C.P.	Partida	Denominación
12004	- 1.12.07.00.1.01.01.3.9.03.03.04.0	- Limpieza, Aseo y Fumigación de Edificios y Locales

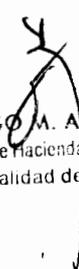
ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico, insértese y comuníquese.




Lic. GERMAN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0717

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 19 de mayo de 2022.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 9416-C-2022; mediante las cuales se eleva el legajo tendiente al llamado a licitación pública, para la "Provisión de cubiertas y extensores de válvula", por un monto de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-),

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 02 la Dirección General de Pavimentos y Calzadas eleva ficha técnica solicitando autorización para dar inicio al procedimiento licitatorio de la presente provisión.

Que el objeto de la presente licitación consiste en la provisión de cubiertas y extensores de válvula con colocación, para ser utilizadas en dos bateas asignadas a la Municipalidad de Rosario, en calidad de depósito de uso por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D).

Que dichas bateas serán operadas por personal de la Dirección de Conservación de la Vía Pública en trabajos por administración para la ejecución del mantenimiento de calles.

Lo informado por la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto y estimando conveniente proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el legajo obrante en las actuaciones tramitadas por Expediente N° 9416-C-2022; para el llamado a licitación pública correspondiente a "Provisión de cubiertas y extensores de válvula", con un presupuesto oficial de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-).

Artículo 2º.- LLÁMASE a licitación pública a los fines de cumplimentar el objeto definido en el artículo 1º; para el día 01 / 07 /2022 a las nueve (9:00) horas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia:



Conversión Programática	Partida	Denominación
06009	1.06.03.00.1.01.01.5.1.02.04.04.00	Cubiertas y cámaras de aire

[Signature]
 C.P. Héctor H. L. Losada
 Coordinador
 Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera
 Secretaría de Obras Públicas

Artículo 4º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

[Signature]
 Ing. JOSE LUIS CONDE
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario

[Signature]
 Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario



Secretaría de Movilidad
Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 116

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 19 de mayo de 2022.

VISTO

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 10.031 y sus modificatorias, las que facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a aumentar la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año respetando lo estipulado en el Estudio de Costos elaborado por el Ente de la Movilidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que, desde el mes de Marzo del 2020 hasta el presente nos encontramos en un contexto de pandemia por el COVID-19 con la consecuente afectación en la normal prestación del servicio, situación que produjo fuerte impacto en las principales variables que conforman el costo del servicio,

Que, la metodología para la determinación del costo del TUP establecida en la Ordenanza Nº 7.802, prevé la incorporación de los últimos doce meses de kilómetros y pasajeros como criterio de trabajo para las variables operativas.

Que, no obstante la recuperación operada en la demanda a medida que fueron habilitándose actividades aún no se han alcanzado los niveles previos a la pandemia.

Que, el cálculo del costo correspondientes al mes de Abril del 2022 se enmarcan en el proceso de Adecuación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros y evidencia una disminución del 46,54% de pasajeros equivalentes y del 23,82% de kilómetros recorridos en comparación a los valores correspondientes al mes de Febrero del 2020.

Que, corresponde destacar que se han recabado de los principales proveedores los precios actualizados de los principales insumos y se han contemplado los salarios vigentes del sector según escalas de UTA Seccional Rosario en la modalidad vigente.

Que, en materia de combustible y como producto de la crisis mundial, para el mes de Abril 2022 el rubro sufrió un aumento de un 27% con respecto a Febrero 2022, acumulando un aumento del 50% con respecto a Diciembre 2021.

Que, el Ente de la Movilidad elevó los estudios de costos correspondientes al mes de Abril 2022, dando como resultado un costo por pasajero de \$ **105,5839**.

Que, la Dirección General de Estadísticas informó la variación trimestral promedio del Índice Salarial publicado por el INDEC, en el que surge un incremento del 14,91% para el mes de Marzo 2022 respecto del mes de Diciembre 2021.

Que, la tarifa actualizada conforme el índice citado asciende a **\$68,20**.

Que, el artículo 3º de la Ordenanza Nº 10.031 y sus modificatorias, faculta al poder Ejecutivo Municipal a efectuar una actualización adicional cuando, una vez actualizada la tarifa de acuerdo a los criterios establecidos en los Artículos 1º y 2º, se constatará una diferencia superior al 15% entre esta tarifa actualizada y el estudio de costos, permitiendo una actualización adicional de modo tal que reduzca esta tarifa hasta el 10% del mismo.

Que, por lo expuesto, siendo necesario proveer sobre particular, en uso de sus atribuciones.

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1º FIJAR a partir de las 00 horas del 23 de Mayo de 2022, el cuadro tarifario del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$69,50.- (pesos sesenta y nueve con cincuenta centavos) para la tarifa "Básica por Hora" a abonarse mediante sistema prepago.
- b) \$59,88.- (pesos cincuenta y nueve con ochenta y ocho centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de uso Frecuente" a abonarse mediante sistema prepago de 40 a 79 viajes en el término de un mes.
- c) \$56,52.- (pesos cincuenta y seis con cincuenta y dos centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de Uso Frecuente", a abonarse mediante sistema prepago de 80 viajes o más, en el término de un mes.
- d) \$34,75.- (pesos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos) el valor tarifario único a abonarse mediante sistema prepago para los estudiantes que gozan de las "Franquicias Estudiantiles" según las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º INSERTAR por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad y publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.

Lic. NERINA MANGANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Por delegación Decreto Nro. 1201/21